Fecha:	22	de	SEPTIEMBRE	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor, Interventor (si fuere el caso) y el Contratista y/o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	X	**Convenio**	
Contrato y/o convenio número:	099	de	11 DE FEBRERO DEL 2025
Número SECOP II:	LOP-004-2024		
Objeto del contrato y/o convenio: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDÍN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.			
Interventor:	CONSORCIO PLAZAS IBAGUE – NIT 901.926.375-1 REPRESENTANTE LEGAL, LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES C.C 1.110.451.305		
Supervisor:	**JORGE ENRIQUE CORREA CARDOZO** en calidad de Director Operativo y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo técnico del ing. DIEGO FERNANDO HERRAR TRIANA y el ing. ANDRES FELIPE PEREZ CRUSCO contratistas adscritos a la Dirección Operativa del Instituto, quienes firmarán el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderarán la supervisión y darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO. La vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental será realizada por la interventoría que el Instituto contratará para dicho fin.		
Contratista:	UNION TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024 – NIT 901-909-024-8 REPRESENTANTE LEGAL, ANDRES MAURICIO VARON C.C 1.110.578.448		
Valor del contrato y/o convenio:	**MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS ($1.197.436.009,00) M/CTE.**		
Plazo del contrato:	**120 DIAS CALENDARIO.**		
Días ejecutados:	**112 DIAS CALENDARIO.**		
Fecha Inicia:	**09 de abril de 2025.**		

ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)	
Prórrogas	
Contrato No.	**Tiempo (días calendario)**
099 DE 11 DE FEBRERO DEL 2025	Prorroga No. 1 **TREINTA (30)** días calendario

099 DE 11 DE FEBRERO DEL 2025	Prorroga No.2 **TREINTA (30)** días calendario					
Fecha actual de terminación del Contrato	**22**	**de**	**SEPTIEMBRE**	**de**	**2025**	

Adiciones	
Contrato No.	**Valor ($)**
099 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2025	**CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 420.999.518,00).**
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	**MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($1.677.163.776)**

CONSIDERANDO:

- Que, entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE y UNION TEMPORAL PLAZAS DE MERCADO 2024 se celebró el Contrato 099 cuyo objeto es REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDÍN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS ($1.197.436.009,00) M/CTE.** y un plazo de 60 DIAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del presente contrato fue el día 9 de abril del 2025, quedando como fecha de terminación el 7 de junio del 2025.

- Que, se suspendio el contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo al acta de suspension No 01 con fecha 06 de junio de 2025, con las razones expuestas en la misma.

- Que, se reinicio el contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo al acta de reinicio No 01 con fecha 19 de junio de 2025, ya que las causas que originaron la suspensión fueron superadas y mediante la verificación de los documentos aportados por el contratista y avalados por la interventoría y la supervisión.

- Que, se realizo acta de adicion No 01 y prorroga No 01 del contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025 con fecha de 20 de junio de 2025, con las razones expuestas en la misma.

- Que, realizo acta de prorroga No 02 del contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025 con fecha de 17 de julio de 2025, con las razones expuestas en la misma.

- Que, se suspendió el contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo al acta de suspensión No 02 con fecha 12 de agosto de 2025, con las razones expuestas en la misma.

- Que, se reinició el contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo al acta de reinicio No 02 con fecha 15 de septiembre de 2025, ya que las causas que originaron la suspensión fueron superadas y mediante la verificación de los documentos aportados por el contratista y avalados por la interventoría y la supervisión.

- Que el contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025 es objeto prorroga No 3 y adición No 2 debido a:

Por medio de la presente, se solicita una adición presupuestal al contrato, en atención a los requerimientos actuales para el adecuado desarrollo de las actividades pactadas, conforme a las condiciones técnicas y financieras actualizadas, por valor de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 58.728.248,00),*** *así como una prórroga del plazo contractual por un término de ocho (8) días, al Contrato de Obra No. 099 del 11 de febrero de 2025, cuyo objeto es: "Realizar el mejoramiento y adecuación del sistema de aguas lluvias, cubiertas, drenajes, tratamientos superficiales y actividades complementarias de las plazas de mercado La 14, La 21, La 28 y El Jardín del municipio de Ibagué."*

La presente solicitud se fundamenta en las razones técnicas, administrativas y operativas que se detallan a continuación: 1. Plaza de mercado el Jardín: Con ocasión de la entrega de las obras ejecutadas en el jardín, los usuarios manifestaron la necesidad de implementar medidas adicionales para garantizar la seguridad y funcionalidad de los espacios entregados. En este sentido, se identifican dos requerimientos principales: Cerramiento de los locales: Se requiere la instalación de cerramientos (puertas, rejas o estructuras metálicas) en los accesos a los locales, con el fin de proteger los bienes y equipos que allí se almacenan, así como evitar el ingreso no autorizado fuera del horario de funcionamiento. Esta medida busca preservar la integridad del mobiliario, materiales y elementos educativos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para su uso. Construcción de celosía: Se propone la ejecución de una celosía en lamina perforada, con función tanto estética como funcional. Esta estructura permitirá la ventilación e iluminación natural, al tiempo que brindará privacidad y delimitación de espacios, sin comprometer la integración visual del entorno. Esta solución es coherente con el diseño arquitectónico del jardín y aporta al mejoramiento del confort ambiental. 2. Generación de nuevos ítems y mayores cantidades:
Como consecuencia de esto se generaron tres actas de adición de ítems no previstos de fecha donde se adicionaros los siguientes ítems:

NP 39 Suministro e instalación de Cortina enrollable de apertura manual, incluye Anticorrosivo y esmalte
NP 40 Celosía en lamina tipo fleje microperforado h entre 0,25 - 0,35 M2 ***$ 426.957,06 ML $ 131.070,17***

Con base en lo anterior, se estima necesaria una adición presupuestal por valor de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 58.728.248,00),*** *destinada a cubrir los costos de materiales, mano de obra, transporte y demás rubros asociados a la ejecución de estas actividades complementarias. Esta adición permitirá culminar adecuadamente el proyecto, atendiendo las recomendaciones y necesidades de los usuarios finales.*

Asimismo, el plazo de ejecución requiere una ampliación, dado que las nuevas actividades incorporadas al proyecto demandan tiempos adicionales de fabricación, transporte, instalación y control de calidad, que no estaban contemplados en el cronograma contractual inicial. Se presenta cronograma ajustado a las condiciones iniciales y flujo de caja.

Por tanto, se solicita formalmente una ADICIÓN por un valor de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 58.728.248,00),*** *así como una PRÓRROGA del plazo contractual por un término de ocho (8) días, al*

Contrato de Obra No. 099 del 11 de febrero de 2025, como medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto, asegurar la estabilidad y seguridad de la infraestructura, y dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

Por medio de la presente en ejercicio de las funciones y obligaciones adscritas al contrato de Interventoría No 122 de 2025, nos permitimos informar sobre la solicitud realizada mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025, dirigida por parte del contratista de Obra Unión Temporal CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024, en donde se argumenta y justifica la necesidad de adicionar por segunda vez el contrato de obra 099 de 2025 por valor de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 58.728.248,00)*** *y prorrogar el mismo, por 8 días adicionales al plazo pactado a la fecha, dadas las condiciones y razones de orden técnico y funcional necesarias para brindar la seguridad, operatividad y durabilidad de los espacios comerciales entregados en la plaza del jardín y de la 14, expuestas a continuación, que derivan en la aprobación de nuevos ítems inicialmente no contemplados dentro del proyecto general y de mayores y menores cantidades de obra necesarios para la completa ejecución del mejoramiento y mantenimiento de las cubiertas de las suscritas plazas de mercado, permitiendo así la concepción del nuevo balance de ejecución de obra.*

I. SOPORTE TECNICO

En el marco de la ejecución contractual, se han realizado las visitas técnicas y mesas de trabajo entre contratista, interventoría y supervisión, encaminadas en el desarrollo de las actividades previstas contractualmente por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y la verificación de las cantidades determinadas en cada una de las plazas de mercado, las cuales se ajustan a las condiciones planteadas por la entidad y los documentos técnicos abordados para la concepción del proyecto. Pese a lo anterior, se ha logrado identificar la necesidad de incluir una serie de ítems no previstos en el contrato y el ajuste de mayores y menores cantidades de obra según las necesidades pertinentes, los cuales a la fecha de la presente solicitud fueron justificados y argumentados por el contratista ante la Interventoría y la supervisión que adelanta el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, para el cumplimiento de la meta física del proyecto.

Durante este ejercicio, se identificaron necesidades adicionales que no estaban contempladas en el alcance contractual inicial, pero que son técnica y funcionalmente necesarias para garantizar la seguridad, operatividad y durabilidad de los espacios comerciales entregados.

- *PLAZA DEL JARDIN*

En el marco del proceso de cierre y entrega de obra de la Plaza de Mercado El Jardín, la interventoría participó activamente en el levantamiento de observaciones realizado de manera conjunta con los comerciantes usuarios, el personal técnico del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, y el contratista. Durante este ejercicio, se identificaron necesidades adicionales que no estaban contempladas en el alcance contractual inicial, pero que son técnica y funcionalmente necesarias para garantizar la seguridad, operatividad y durabilidad de los espacios comerciales entregados.

Específicamente, en relación con los ítems de cerramiento de los locales mediante cortinas enrollables de apertura manual y la Construcción de celosía en lámina tipo fleje microperforado (altura entre 0,25 m – 0,35 m), la interventoría conceptúa que la solución presentada se considera

técnicamente viable, segura y adecuada a los requerimientos funcionales y arquitectónicos del proyecto, dados los siguientes argumentos.

- *La ausencia de cerramientos compromete la seguridad de los bienes almacenados en los locales.*
- *La ausencia de estos elementos incrementa el riesgo de actos vandálicos o robos, lo cual atenta contra la integridad de la infraestructura y los usuarios.*
- *La carencia de estos elementos limita el adecuado funcionamiento comercial del proyecto, dado que los usuarios no pueden ejercer un control efectivo sobre sus espacios.*
- *Estas actividades permiten la Integración del diseño de las cortinas con la estética arquitectónica de la plaza, asegurando durabilidad y adaptabilidad a condiciones de uso continuo.*
- *Una vez instalados estas cortinas y persianas se permite a los comerciantes el control autónomo y seguro del acceso a sus espacios.*
- *Optimización del comportamiento térmico mediante ventilación natural.*

La revisión técnica y funcional del material propuesto, se considera que este cumple con los criterios definidos para el proyecto, al permitir una ventilación cruzada efectiva, mejorando así el comportamiento térmico dentro del espacio del mercado. Esto favorece las condiciones de confort ambiental tanto para comerciantes como para visitantes, reduciendo la acumulación de calor y facilitando la renovación del aire. Así mismo, el material ofrece una delimitación visual clara entre las diferentes áreas, sin generar un cierre total del espacio. Este aspecto es clave para mantener el dinamismo del entorno, garantizando un control visual adecuado que no interfiere con la interacción fluida entre los espacios.

De esta manera se considera justificado y necesario el ajuste de la nueva intervención con la inclusión de estos ítems adicionales dentro del alcance del proyecto, considerando los múltiples beneficios técnicos, estéticos y funcionales, sugiriendo a la entidad el aval del mismo y resaltando que es potestad de la entidad la autorización y aprobación del mismo para su ejecución bajo las condiciones técnicas y constructivas expuestas, que acentúen los principios de funcionalidad, seguridad y durabilidad que deben regir en la entrega final de la obra..

- *PLAZA DE LA 14*

Referente a las actividades iniciales previstas para la plaza de mercado de la calle 14, se constató que las áreas a intervenir coinciden con los planos y documentos contractuales suministrados en el proceso de selección. Durante la socialización de actividades, visitas de obra y mesas técnicas desarrolladas, el contratista de obra, la interventoría y la supervisión por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, identificaron la necesidad de reajustar las actividades previstas para esta plaza de mercado, motivo por el cual surge la necesidad de balancear las cantidades de obra, del cual surgen las mayores y menores cantidades de obra, incluidas en las memorias de obra adjuntas al presente documento que denotan el balance de obra final.

Entre las situaciones registradas para la intervención de la suscrita plaza de mercado, se incluye el soporte técnico del sistema de fijación de la estructura previsto para la instalación de las tejas proyectadas, según el requerimiento del tipo de material para evitar el pandeo y deflexiones de la misma (Luz de apoyos), a fin de garantizar su adecuada implementación estructural y funcional.

Estas condiciones y modificaciones técnicas enmarcadas en el oficio del contratista y referenciadas en el presente documento conllevan al aumento del presupuesto contractual del proyecto.

II. SOPORTE FINANCIERO

Conforme las necesidades evidenciadas en el soporte técnico, el cual contiene el diagnósticos, justificaciones y ajustes de las soluciones planteadas, se presentó por parte del contratista los nuevos análisis de precios Unitarios No previstos, a la interventoría, los cuales fueron debidamente sustentados, junto con la respectiva justificación técnica, especificaciones técnicas, estudios de mercado y demás componentes necesarios para la evaluación integral de su pertinencia, garantizando la coherencia y razonabilidad de los costos propuestos en relación con las condiciones inicialmente pactadas.
Es importante resaltar que la interventoría en ejercicio de sus funciones, realizo la revisión detallada de los análisis presentados, validando cada ítem desde el punto de vista técnico y financiero, los cuales fueron debidamente aprobados por la supervisión del contrato, estableciendo que las actividades a desarrollar son necesarias y pertinentes para garantizar la correcta ejecución, estabilidad, calidad y funcionalidad de la obra contratada.
Entorno a esta actividad se hace necesario suscribir el acta de aprobación de ítems no previstos, denominadas Actas de Incorporación de ítem y fijación de precios no previstos No 04 (de fecha 16 de septiembre de 2025), en la cual se aprueban los ítems no previstos No 39 y No 40, enfocado en el cumplimiento a las condiciones identificadas para la ejecución del contrato y en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

- *ACTAS DE INCORPORACIÓN DE ÍTEM Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS NO 04*

NP 39 Suministro e instalación de Cortina enrollable de apertura manual, incluye Anticorrosivo y esmalte M2 ***$ 426.957,06.***

NP 40 Celosía en lamina tipo fleje microperforado h: entre 0,25m - 0,35m ML ***$ 131.070,17.***

De forma consecuente y ante las eventuales necesidades técnicas, el contratista presentó un nuevo balance de ejecución de obra, el cual se sustenta mediante la modificatoria No 04 constituido con la inclusión de los nuevos ítems no previstos y la cuantificación de las cantidades de obra para cada una de las plazas de mercado objeto del presente proyecto, adjunta a la solicitud del contratista, en donde se evidencia la necesidad de adicionar en valor la suma de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 58.728.248,00).*** *A continuación, se reflejan las mayores y menores cantidades de obra, las cuales obedecen a las necesidades de ejecución de las plazas de mercado, sustentadas mediante la cuantificación de los ítems inicialmente pactados y resumidos a continuación en la siguiente tabla.*

Otra actividad que impacta directamente en el incremento de las cantidades de obra, es el suministro e instalación de acero estructural (incluye anticorrosivo y esmalte), sustentándose en la necesidad de dar soporte técnico del sistema de fijación de la estructura previsto para la instalación de las tejas proyectadas, según el requerimiento del tipo de material para evitar el pandeo y deflexiones de la misma (Luz de apoyos), a fin de garantizar su adecuada implementación estructural y funcional, en la plaza de la 14.

Es importante aclarar que este nuevo balance esta soportado por los documentos que se relacionan a continuación, los cuales fueron debidamente estudiados, analizados y viabilizados por parte de

esta interventoría. Por tal motivo se pone a consideración de la entidad la aprobación de los recursos para dar cumplimiento con la meta física del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de las cuatro plazas de mercado.

- ✓ *Acta de modificación No. 4 (Balance de ejecución contractual)*
- ✓ *Acta de Incorporación de ítem y fijación de precios no previstos No 4 al contrato de obra 099 de 2025.*
- ✓ *Análisis de precios No Previstos desde el No 39 y 40 y soportes.*
- ✓ *Cronograma de actividades previsto por el contratista para la ejecución integral de las actividades de obra.*
- ✓ *Flujo de caja de ejecución de obra.*
- ✓ *Actas de entrega parcial – plaza del Jardín.*

De esta manera se recomienda por parte de la interventoría la adición presupuestal al contrato de Obra 099 de 2025, por valor de ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 58.728.248,00),*** *que equivale a un 3,63% respecto del valor total acumulado del contrato, que de ser aprobada por parte entidad contratante, quedaría un valor total de contrato de mil seiscientos setenta y siete millones ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos m/cte. ($ 1.677.163.775,00). En el mismo sentido, se avala la prórroga del contrato de Obra, por un término de Ocho (08) días calendario adicional, contado a partir del 23 de septiembre de 2025, para dar cumplimiento con las labores enmarcadas en el presente presupuesto, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de septiembre de 2025.*

- Que conforme a lo anterior las partes acuerdan adicionar el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($58.728.248**), equivale a un 3,63% respecto del valor contractual, Por lo anterior, el valor total del contrato será: **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.677.163.775,00).** Y prorrogar por un término de ocho (8) días calendario mas, contado a partir del 23 de septiembre de 2025, quedando con un plazo total de **CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS CALENDARIO**, con fecha de terminación del **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

 De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante el cual se establece que por el instituto de Financiamiento Y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, se convierte en agente detenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá en la realización de la segunda adición. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes:

 - *Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato.*
 - *Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato.*
 - *Estampillas Pro-Universidad del Tolima por el 0.5% del valor total del contrato.*

Según el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993: establece que "los contratos estatales podrán ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". El total del porcentaje de las adiciones solicitadas respecto al valor inicial del contrato, cumplen con lo establecido en la ley anterior mente descrita, las cuales suman el **40.06%** del valor inicial del contrato.

- Que el pago de la presente **ADICIÓN No 02** se hará con cargo a la identificación presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	CUENTA PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR
10301 BIENES INMUEBLES – R. PROPIOS	232020200501 READECUACIÓN DE INMUEBLES Y ESCENARIOS.	58.728.248,00	58.728.248,00

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 447 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, expedido por la Dirección Financiera.

- Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ***PRORROGAR*** *el contrato por (8) días calendario, cuya nueva fecha de terminación será el treinta (30) de septiembre de 2025.*

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Clausula No 2. Plazo del contrato: *el plazo total del contrato será de* **CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS CALENDARIO.**

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR *el contrato por un valor de* ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($58.728.248).***

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR *la* ***Clausula No 5. Valor del contrato:*** *el valor total del contrato será de* ***MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.677.163.775,00).***

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR *la* ***Clausula No 3. Obligaciones:*** *Se modificará la clausula No 3. Obligaciones, Obligaciones especificas: 4. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, se incluirán los siguientes ítems no previstos, y por tanto se modifica la propuesta:*
NP 39. Suministro e instalación de Cortina enrollable de apertura manual, incluye Anticorrosivo y esmalte. NP 40. Celosía en lamina tipo fleje microperforado h entre 0,25m – 0,35m.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICAR *la* ***Clausula No 7. Imputación presupuestal,*** *incluyendo* ***EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 447 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025****, expedido por la Dirección Financiera, correspondiente de la Adición No 02 por valor de*

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($58.728.248).

CENTRO DE COSTOS	CUENTA PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR
10301 BIENES INMUEBLES – R. PROPIOS	232020200501 READECUACIÓN DE INMUEBLES Y ESCENARIOS.	58.728.248,00	58.728.248,00

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista se obliga a ampliar la vigencia y el valor asegurado de las garantías (si fuere el caso) que tiene constituidas conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de TRES (03) días calendario, con el fin de que sean revisadas y posteriormente aprobadas, so pena de no realizarse cualquier actuación al contrato y/o convenio hasta tanto no sean aprobadas las garantías actualizadas.

CLAUSULA OCTAVA: Que los documentos anexos hacen parte integral de la presente acta de adición 002 y prorroga 003 del contrato No. 099 del 11 de febrero de 2025.

CLAUSULA NOVENA: Que las demás clausulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato N° 099 del 11 de febrero del 2025 continúan vigentes, se mantienen incólumes y no sufren de ninguna modificación.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Proyecto:	**Daniela León Villa – Abogada Contratista, Secretaria General**
Revisó:	**Aura Natalia Ramírez Rozo – Secretaria General**
Aprobó:	**Jorge Enrique Correa Cardozo - Supervisor**
Aprobó:	**Edilberto Pava Ceballos - Gerente General**